

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-208 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 9 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por CONJUNTO CERRADO DE FINCAS RECREACIONALES EL TESORO DE ACUARELA contra CARLOS ALBERTO CARVAJAL LIZARAZO para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a las apoderadas de la entidad demandante CONJUNTO CERRADO DE FINCAS RECREACIONALES EL TESORERO DE ACUARELA allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se le solicita indicar al juzgado el lugar donde recibe notificaciones y correo electrónico la entidad demandante CONJUNTO CERRADO DE FINCAS RECREACIONALES EL TESORO DE ACUARELA

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19b5753efbf5010814f060426bab26d4d934a617ad4cd90da33d1fd4e2aae37b

Documento generado en 09/04/2021 06:59:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**